



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre nueve (9) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 11001310302620220016800
REF: VERBAL.
DEMANDANTE: JAVIER ALEXANDER CONTRERAS CORZO,
JENNY ALEXANDRA CONTRERAS
GALLEGO, MARÍA RUBIT LONDOÑO
GUERRERO y ANTONIO MARÍA GALLEGO
HERNANDEZ.
DEMANDADOS: EDGAR VICENTE MOGOLLON CARRILLO,
BANCO DAVIVIENDA, SEGUROS
COMERCIALES BOLIVAR S.A., FLOR
ÁNGELA RINCÓN DOMÍNGUEZ Y ALLIANZ
SEGUROS S.A.

Visto el informe secretarial el despacho indica lo siguiente:

Obre a folio y téngase en cuenta la contestación al llamamiento en garantía allegada por **Flor Angela Rincón Domínguez** a través de apoderado judicial, quien propuso excepciones, y la parte actora guardó silencio.

Se reconoce personería a la Dra. **Luisa Fernanda Velásquez Ángel** como apoderada judicial de **Flor Angela Rincón Domínguez**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Una vez que resuelva lo dispuesto en autos de esta misma fecha, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE (5),

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez